

de la petición y esta providencia, a fin de que el citado comparezca señalando domicilio judicial para sus posteriores notificaciones u oposición a la autorización de viaje solicitada para el mencionado menor, si cumplido el término de ley, no ha comparecido, se concederá la autorización solicitada en su rebeldía. Agréguese la documentación presentada y téngase en cuenta el domicilio judicial fijado. Cúmplase.- f) Dr. Arturo Márquez M. Presidente; f) DRa. Georgina Mena, V. Médica; f) Lo-

f) Dr. Juan Mora Presidente.- f) Dr. Eduardo Salazar Vocal Médico. f) Dra. Daysi Paladines. Vocal Educadora. f) Dr. Diego Camacho Chávez, secretario. Lo que comunico para los fines de ley. Quito, 3 de junio de 1998

ATENTAMENTE
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
hay un sello
pp*18185

do Casillero Judicial en esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el Casillero judicial señalado por la parte actora para posteriores notificaciones.- Agréguese al proceso la partida de nacimiento de los menores AVILA MEDIAVILLA.- NOTIFIQUESE.
f) Dr. José Hidalgo, Presidente; Dr. Aníbal Ramos, Vocal Médico; y Lda. María Teresa Terán, Vocal Educadora.
Lo que comunico a Ud. para los fines de ley.
Ldo. Esteban Pantoja Cadena
SECRETARIO TMP No. 3

69 JUN 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FLEXOFAMA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FLEXOFAMA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.1337 de 4 de junio de 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION.- 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: S/.5'000.000 dividido en 5.000 participaciones de S/.1.000 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "dedicarse a la producción flexográfica y dentro de ella al procesamiento e impresión de películas, empaques, envases y otros materiales y productos de polietileno de alta y baja densidad y a su comercialización".
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente, Gerente, Vicepresidente y el Subgerente. El Representante Legal es el Gerente, para este cargo se designa a la señora Lira Arteaga de Romo.

Quito, 4 de junio de 1998

DR. IVAN SALCEDO CORONEL
SECRETARIO GENERAL

pp*18280

69 JUN 1998

15

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A EMPRESA RIVER TOUR CIA. LTDA. representada por Arturo Flores Calle
Juzico: ejecutivo Nro. 414-98
L.A.
Actor: Dr. Patricio Mosquera y Latorre, Procurador Judicial de Servicios Comerciales S.A. Cred Servis
Demandados: Marco Antonio Muñoz Zambrano y Empresa River Tour Cia. Ltda. representada por Arturo Flores Calle
Objeto: Cobrar el capital constar en las letras de cambio, los intereses pactados, costas procesales
Trámite: Ejecutivo
Cuantía: Dos millones de sucres
Providencia dictada:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 22 de abril de 1998.- las 15:00.- VIS. TOS.- La demanda que antecede es clara y completa por reunir los requisitos de ley, por lo que deducida al trámite Ejecutivo. Los demandados: Marco Antonio Muñoz Zambrano, deudor principal y como garante Empresa River Tour Cia. Ltda. en la persona de Arturo Flores Calle, paguen la solidaria su representante legal Arturo Flores Calle, paguen la solidaria o propongan excepciones de las que se crean asistidos, en el término de tres días de legalmente citados. Chiese al demandado Marco Antonio Muñoz Zambrano en la dirección que señala para el efecto. En mérito al juramento rendido por el actorante y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 98 del Código de Procedimiento Civil, chiese a Empresa River Tour Cia. Ltda. en la persona de Arturo Flores Calle, por medio de la mayor citación de esta ciudad de Quito. Agréguese a los autos los documentos que acompañara Téngase en cuenta el casillero judicial señalado en la ciudad en la que comparece. Chiese y Notifiquese.

que, f) Dr. Juan Burbano (na, juez Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguos, previniéndole de la obligación de señalar domicilio para sus futuras notificaciones, en el término de este gado, JUAN H. GALLARDO O. EL SECRETARIO hay un sello pp*18239

HORA